

**NOTA INFORMATIVA DOS PLAZAS DE ABOGADO/A, 1 DE PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO PROFESIONAL A1, ESCALA AE, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR Y 1 DE PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL A1 PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE (REF. PEET53), CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

En la Villa de Parla, a 17 de octubre de 2024

Con fecha 17 de octubre de 2024, el Tribunal de Selección del proceso selectivo emite Acta de calificación definitiva del ejercicio de la fase de oposición celebrada el pasado 15 de julio de 2024, en la Casa de la Cultura de Parla, ACORDANDO lo siguiente:

**PRIMERO.** –Finalizado el plazo de alegaciones a las **CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL EJERCICIO DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN**, aprobada mediante ACTA SEGUNDA de fecha 18 de septiembre de 2024, se procede a realizar la resolución de aquellas recibidas en tiempo y forma conforme se expone a continuación:

Nº reg. Alegación	Fecha	DNI	Nº PREGUNTA ALEGADA	Resolución
2024042971	23/09/2024	00417866W	59	DESESTIMADA
			60	ESTIMADA
			64	DESESTIMADA

La resolución de las diferentes alegaciones se Anexan al presente Acta y serán notificadas a las personas interesadas.

**SEGUNDO.** El Tribunal comprueba que las redacciones de las respuestas alternativas a la pregunta 60, no están debidamente formuladas, pudiendo dar lugar a más de una respuesta válida:

“... 60. *“Se puede acordar la acumulación de procesos en el orden social:*

- A) *Si en el mismo juzgado o tribunal, se tramitan varias demandas contra un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, y se ejercitasen en ellas acciones distintas.*
- B) *Si en el mismo juzgado o tribunal se tramitaran varias demandas entre los que exista conexión directa, aunque no coincidan todas las partes ni la posición procesal que ocupen.*
- C) *Si en el mismo juzgado o tribunal se tramitaran varias demandas contra un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, y se ejercitasen en ellas acciones idénticas ...”*

Se estima la alegación planteada a la concernida pregunta y se acuerda ANULARLA y SUSTITUIRLA por la primera pregunta de reserva prevista en la prueba de conocimientos, calculando nuevamente las calificaciones de todos los aspirantes:

PREGUNTA ANULADA	PREGUNTA DE RESERVA INCLUIDA
60	1

**TERCERO.** En vista a lo anterior, se **MODIFICAN** las puntuaciones oportunas y se **APRUEBAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**, conforme a lo establecido en el apartado 8.1. de las bases que rigen el proceso, siendo el resultado final el siguiente:

Personas aspirantes <b>admitidas definitivamente</b>	7
Personas aspirantes <b>no presentadas</b>	4
Personas aspirantes <b>presentadas</b>	3
Personas aspirantes <b>APTAS TRAS MODIFICACIÓN</b>	2
Personas aspirantes <b>NO APTAS TRAS MODIFICACIÓN</b>	1

	DNI	CODG. BARRAS	NOTA FINAL	RESULTADO
1	00417866W	110007195	40,42	APTA
2	50854976K	110007193	66,25	APTA
3	53809071L	110007194	37,92	NO APTA

Según apartado 8.1 de las bases concernidas, “Las personas aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 40 puntos en el test quedarán eliminadas del proceso selectivo no accediendo a las fases ulterior de concurso.”, **quedan excluidos/as del proceso selectivo los/as aspirantes declarados/as “NO APTOS”**.

**Asimismo, quedan excluidos/as de este proceso los/as aspirantes que no han comparecido a la realización del ejercicio de la fase de oposición**, celebrado el 15 de julio de 2024.

**CUARTO. - APROBAR la RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN** con indicación de la puntuación resultante, conforme a lo establecido en el apartado 8.1 de las bases que rigen el proceso, siendo:

	DNI	CODG. BARRAS	NOTA FINAL	RESULTADO
1	00417866W	110007195	40,42	APTA
2	50854976K	110007193	66,25	APTA

**QUINTO. – Publicar en la Sede Electrónica la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición.**

**SEXTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.1 de las bases del proceso concernido el Tribunal acuerda REQUERIR a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para que presenten los méritos a valorar en la fase de concurso, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de publicación del presente acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla:**

	DNI
1	00417866W
2	50854976K

Las personas aspirantes requeridas deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados **conforme a lo previsto en el apartado 8.2.1 de las Bases.**

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni acreditados documentalmente en dicho plazo.

En base a lo anterior, **las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición podrán presentar los méritos a valorar en la fase de concurso desde el 18 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 (ambos incluidos)**, mediante alguna de las siguientes opciones:

- Prioritariamente, con Certificado Digital:
  - o Por el Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es>)<https://sede.ayuntamientoparla.es>
  - o Por el Registro Electrónico de la Administración General del Estado y como Organismo Destinatario el Ayuntamiento de Parla:  
(<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)
  
- Excepcionalmente, si no dispone de medios electrónicos, se hará de manera presencial:
  - o En las oficinas del Servicio de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Parla (SAC), debiendo **solicitar Cita Previa a través del Sistema de Cita Previa del Ayuntamiento de Parla**, teniendo en cuenta que **debe realizarse dentro de las fechas establecidas en la convocatoria:**  
[https://citaprevia.tao.es/citaPrevia?id\\_cliente=DWV1036HGRTLQEXVBQHH&utm\\_source=PARLA&utm\\_medium=web&utm\\_campaign=citaprevia](https://citaprevia.tao.es/citaPrevia?id_cliente=DWV1036HGRTLQEXVBQHH&utm_source=PARLA&utm_medium=web&utm_campaign=citaprevia)
  - o En las **Oficinas de Servicios Postales de Correos** mediante la **entrega de la documentación en un sobre abierto**, para ser fechada y sellada por el empleado antes de ser certificadas, o mediante la **digitalización de la misma para ser enviada por la Oficina de Registro Virtual-ORVE.**
  
- Resto de Registros: Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **teniendo la obligación de comunicarlo el mismo día de la presentación en la Entidad Administrativa enviando una copia del Registro de Entrada al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Parla a través de correo electrónico: [personaloposiciones@ayuntamientoparla.es](mailto:personaloposiciones@ayuntamientoparla.es)**

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.